



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000199 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUL 2014

VISTO:

La Carta Nº 0063-2014-CN-GG., de fecha 08 de Julio del 2014, Informe Nº 557-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 22 de Enero del 2014, Informe Nº 718-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2014, Proveído de fecha 18 de Julio del 2014, Informe Nº 373-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO NORTEÑO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 4'954,474.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 0063-2014-CN-GG., de fecha 08 de Julio del 2014, la Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORIO NORTEÑO, solicita una Ampliación de Plazo Nº 18 por NOVENTA DIAS (90) DIAS CALENDARIO, basándose en las anotaciones del cuaderno de obra de las circunstancias que afectan la ruta crítica del calendario de avance de obra y que son causales para solicitar ampliación de plazo. Asimismo indica que las causales de ampliación de plazo solicitada se basa en el Art. 200º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, mediante Informe Nº 557-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014, el Inspector de Obra indica que luego de revisados las anotaciones en los asientos del cuaderno de obra, los hechos suscitados, RECOMIENDA a la Entidad DENEGAR la solicitud de ampliación de plazo Nº 18 parcial por 90 (noventa) días calendarios realizado por el contratista, quedando vigente la ampliación de plazo Nº 16 por 60 días calendarios, la misma que entraría en vigencia a partir de la fecha de reinicio de los trabajos que será autorizada por la inspección en cuanto se cumplan las condiciones de aprobación de los adicionales de obra Nº 02 y 03, así como que el contratista cumpla con realizar los aportes a la cuenta mancomunada que permitan hacer viable la continuidad de la intervención económica.

Que, mediante Informe Nº 718-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2014, el Sub Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista que argumenta demora en aprobar los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03, precisando que dichos expedientes fueron remitidos a la OPI de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, formulándose observaciones, las mismas que fueron subsanadas en su oportunidad y que a la fecha se está a la espera del registro de la modificación del PIP en fase de inversión por parte de dicha municipalidad; se precisa que dichos expedientes obran en dicha Entidad desde el 20-Set-2013 (Oficio Nº 414-2013/GRT-GGR-GRI-GR) y pese a las coordinaciones directas efectuadas por el inspector y funcionarios





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000199 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 25 JUL 2014

de nuestra representada, no se tiene fecha prevista de cumplir dicha acción.

Por otra parte, la obra se encuentra totalmente paralizada desde el mes de Abril de 2014 por falta de liquidez, pues el Contratista no ha cumplido con efectuar los aportes económicos a la cuenta mancomunada para continuar con la ejecución normal de los trabajos; por lo que concluye en IMPROCEDENTE la petición del Contratista de Ampliación de Plazo Nº 18; así como FORMALIZAR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL del plazo de ejecución de obra a partir del 20-May-2014, hasta que se cumplan con las condiciones para aprobar los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03 y el Contratista cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada como consecuencia de la Intervención Económica que opera en la obra.

Del análisis de lo actuado y acorde al procedimiento y plazo establecido en el Art. 201º del D.S. Nº 184-2008-EF, esta Subgerencia recomienda declarar IMPROCEDENTE la petición del Contratista de Ampliación de Plazo Nº 18; así como FORMALIZAR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL del plazo de ejecución de obra a partir del 20-May-2014, hasta que se cumplan con las condiciones para aprobar los Presupuestos Adicionales Nº 02 y 03 y el Contratista cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada como consecuencia de la Intervención Económica que opera en la obra.

Que, mediante Proveído de fecha 18 de Julio del 2014, inserto en el Informe Nº 718-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Julio del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo, solicitada por el Contratista, sea declarada IMPROCEDENTE.

Que, mediante Informe Nº 373-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 23 de Julio del 2014, el Asesor Legal indica que luego del análisis de la opinión técnica del Inspector de obra, la misma que es IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº 18 por 90 DIAS NATURALES, opinión que es avalada por el Sub Gerente de Obras, por lo que dicho Inspector requiere que se paralice el plazo de ejecución, hasta que la Entidad emita su pronunciamiento referente al Adicional de obra Nº 02 y 03, así como el Consorcio Norteño cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada, conforme así lo indica el Inspector de obra mediante Informe Nº 557-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014; en tal sentido con la finalidad que la entidad no se perjudique económicamente el asesor legal es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo Nº 18, debiéndose aprobar la paralización del plazo de ejecución dispuesta por el Inspector de obra.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO; debiéndose aprobar la paralización del plazo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000199 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

DR. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, **25 JUL 2014**

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,**

la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por NOVENTA (90) DIAS NATURALES, solicitada por la Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, mediante Carta N° 0063-2014-CN-GG, de fecha 08 de Julio del 2014, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la PARALIZACION

del plazo de ejecución de obra a partir del 20 de Mayo del 2014 hasta que la Entidad cumpla con emitir su pronunciamiento sobre el Presupuesto Adicional N° 02 y 03, así como el CONSORCIO NORTEÑO cumpla con abonar sus aportaciones a la cuenta mancomunada, conforme así lo indica el Inspector de obra mediante Informe N° 557-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de Julio del 2014, precisando que el reinicio del plazo de ejecución lo autorizará la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución

al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO NORTEÑO, al Inspector de Obra Ing Yóssset Carrasco Pérez, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**Ing. Julio Cesar Ubillus Mogollón**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA